

ESTADO Y TERRITORIO: APORTES, DESAFÍOS Y TENSIONES EN TORNO A LOS PROBLEMAS DE TIERRA EN SAN JUAN

MOSCHENI BUSTOS, Margarita^()*

Resumen

La disputa por la tierra se ha convertido en un tema relevante para la política argentina en el siglo XX. Poseedores históricos, propietarios y desposeídos son los actores que participan en la trama. Atravesando el juego, se encuentra el Estado en sus distintos niveles, que con cierta autonomía relativa, regula a favor de unos y en detrimento de otros.

Este trabajo se propone aportar datos empíricos sobre algunas tensiones territoriales en la provincia de San Juan y el rol del Estado y sus contradicciones en los distintos niveles. El caso gira en torno a la disputa por la tierra, generando tensiones políticas entre propiedad privada y propiedad comunitaria, o entre el derecho civil y los derechos emanados de la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales y la Ley de Bosques Nativos N° 26.331.

Palabras clave: Tierra, Estado, Territorio

^(*)Doctora en Ciencias Sociales. Becaria posdoctoral de CONICET. Instituto de Investigaciones Socioeconómicas (IISE). Universidad Nacional de San Juan UNSJ. A. Ignacio de la Roza N° 590 (Oeste). Complejo Universitario "Islas Malvinas". Rivadavia, San Juan, Argentina

margarita.moscheni@gmail.com

STATE AND LAND: CONTRIBUTIONS, CHALLENGES AND TENSIONS AROUND THE SAN JUAN LAND ´S PROBLEMS

Abstract

The fight about lands has been became in a relevant situation for the argentine politics in the 20th century, the historic owners, and dispossessed are the most important actors. The state through its different levels has a certain kind of autonomy and regulate and take actions which tend to favor some social groups and damage others.

In this work is proposed give some empirical facts about territorial tensions in the province of San Juan, its role and contradictions in its different levels. The case revolves around the land dispute, generating political tensions between private property and communal property, or between civil law and rights arising out of the National Constitution, international treaties and Native Forest Law, No. 26.331.

Key words: Land, State, Territory

Introducción

La tierra ha cobrado un valor considerable en los últimos años, y por tanto, los conflictos entre propietarios y poseedores se incrementaron. El Estado, a través de sus políticas de acceso, distribución, promoción y tenencia, tiene un rol clave en la definición de los mismos. Según el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al año 2011, San Juan registraba un total de 30 casos de problemas de tierras, que afectaban a 1.344 familias y una superficie en hectáreas de 1.236.709, correspondiente al 13,31% del total (2011: 173).

Este trabajo es parte de una beca posdoctoral financiada por CONICET, y tiene carácter de cualitativo, descriptivo y analítico. Para la recolección de datos se utilizaron principalmente fuentes primarias a través de la entrevista en profundidad y observación documental. Se realizaron entrevistas a productores, campesinos, informantes clave, entre ellos investigadores, funcionarios y dirigentes sociales pertenecientes a la actividad.

Se aspira a aportar datos empíricos sobre algunas tensiones territoriales en San Juan y el rol y las contradicciones del Estado en sus distintos niveles, indagando además sobre las concepciones en torno a esta provincia, y proponiendo algunos de los lineamientos más importantes en el acceso a la tierra.

Algunas cuestiones conceptuales

El *territorio* definido como un conjunto de relaciones de poder entre las vinculaciones de fuerza que lo integran, es un espacio de acceso diferencial. El Estado, a través de sus políticas públicas, tiene un rol clave que configura esa capacidad diferencial, fundamentalmente en lo que respecta al acceso a sus recursos en términos generales, y a la tierra de un modo particular. Ésta, a diferencia del territorio, constituye el sustrato material de la actividad productiva, y es resultado tanto de las condiciones objetivas de producción a la que está sujeta, como de las políticas de acceso, tenencia y distribución de beneficios que, entre otras cosas configuran el estilo de desarrollo de un determinado territorio.

De esta manera, tanto el diseño como la implementación de las políticas públicas implican condicionamientos, restricciones y ventajas para los distintos grupos sociales, sinónimo por lo tanto de un proceso teñido de múltiples conflictos. En efecto, el territorio en tanto espacio cultural y natural, creado y en permanente modificación, evidencia de manera material y simbólica las principales relaciones de fuerza, de hegemonía y

subordinación. Quienes dominan, merced a los recursos que controlan, ejercen su territorialidad definida por Sack como “el intento por parte de un individuo o grupo de afectar, influenciar, o controlar personas, fenómenos y relaciones, a través de la delimitación y el establecimiento de un control sobre un área geográfica, es decir, el territorio” (citado en Arqueros, M. 2007: 137). Dicha territorialidad puede ejercerse de manera cultural, económica y política, imponiendo discursos y prácticas hegemónicas, y tiene como resultado tensiones y conflictos en torno a los recursos disputados.

En este contexto el Estado no es un actor más, no se define como un neutral mediador ni tampoco como único, coherente y racional en sus diferentes tomas de posición. Cada política estatal incluye grupos de actores sociales, políticos y económicos con ideologías e intereses de clases distintos. Cada *nudo de proceso social* (Oszlak, O. 1981: 116) (1) representa un engranaje de actores públicos, en alianza o enfrentados, que defienden su territorio conservando el Estado cierta autonomía relativa. Se utiliza esta categoría en términos de Poulantzas, N. (1991: 162) para referirse a cierta independencia del Estado respecto de la clase o fracción dominante, a efectos de garantizar la reproducción del régimen social de acumulación capitalista.

En su trayectoria, una política pública atraviesa distintos niveles (nacional, regional, provincial y municipal) y en cada uno de ellos entra en juego con leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, disposiciones administrativas, y demás reglas de juego implícitas en cada repartición. En cada nivel la política pública se encontrará con asignaciones de recursos, reglamentos de empleo, contextos y burocracias diversas que pueden coincidir, o no, con lo planteado en el diseño original, produciéndose por tanto tensiones.

Principales variables determinantes de la configuración territorial provincial y nacional

San Juan es una provincia argentina predominantemente árida, con clima seco, de escasas precipitaciones, cuyo espacio está distribuido en cinco oasis, los predominantes agrícolas Tulum, Zonda y Ullum, Jáchal y los cordilleranos Calingasta e Iglesia. En el primero de ellos se concentra la mayor parte del desarrollo urbano, y la mayoría de los habitantes de la provincia. Comprende 89.651 m² de los cuales más del 80% está ocupado por cordones montañosos. Su disponibilidad hídrica proviene de dos ríos, el San Juan y el Jáchal, atravesando en los últimos por una importante escasez del recurso agua. Estos ríos constituyen el vector más importante para la organización económica y la distribución de la población sanjuanina. De

esta manera, la actividad agrícola e industrial se concentra en esos espacios, y la minería y la ganadería de cría en las áreas de secano (tierras áridas y semiáridas).

La división política provincial registra en la actualidad 19 departamentos, de los cuáles siete de ellos (Capital, Rawson, Chimbass, Santa Lucía, Rivadavia, Pocito y 9 de Julio), conforman el Gran San Juan, espacio en el que se concentra el núcleo urbano, de influencia política y comercial, y de infraestructura en servicios más importante de la provincia. El resto son departamentos periurbanos o rurales, caracterizados por una baja densidad de la población y un uso limitado de los recursos, dada la escasez hídrica.

Hasta mediados de la década del 2000, se caracterizaba por un desarrollo relativamente bajo en términos productivos respecto a las provincias que integran la zona extra pampeana. A partir del 2005, la explotación minera metalífera se torna relevante en la estructura productiva, posicionando a San Juan, en el año 2011, en el 5° lugar en el ranking de exportaciones nacionales (en el 2003 la provincia ocupaba el lugar 20 sobre 24).

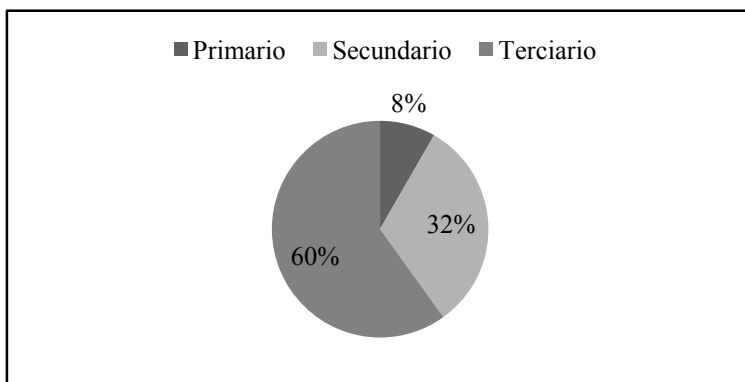
Cuadro N° 1. Producto Bruto Geográfico.

Provincia de San Juan en millones de pesos, 2000-2010

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
PBG	2.547	2.437	2.224	2.404	2.676	3.056	3.400	3.836	4.155	4.439	5.176

Fuente: INDEC

Como evidencia el Cuadro N° 1, la provincia registra un PBG de 5.176 millones de pesos a precios constantes en el 2010, con un predominio de los servicios en su composición, siendo la actividad estatal su principal aporte en este rango.

Gráfico N° 1. Producto Bruto Geográfico. Participación por sectores. San Juan, 2010

Fuente: INDEC

Históricamente, la provincia desarrolló su actividad económica en base a las agroindustrias alimentarias. A finales de la década de 1980 y durante la década de 1990, éstas se promovieron a través de la Ley N° 22.973 de Desarrollo Económico, comúnmente conocida como de Diferimientos Impositivos. Bajo su amparo, crecieron los cultivos industrializados exportables (vid y olivo), revelando el impacto de algunos fenómenos asociados al proceso de globalización, como la especialización en producciones altamente demandadas por el mercado externo. De este modo, se refuerza la subordinación de los territorios en desarrollo a la dinámica de acumulación global. Como contracara, disminuyeron las producciones hortícolas con destino al mercado interno, y producidas por pequeños productores capitalizados, productores familiares, campesinos y chacareros (2).

En consecuencia, la superficie cultivada creció fundamentalmente en aquellos cultivos con beneficios impositivos y con predominio de la vid. En el año 2007, San Juan poseía una superficie cultivada de 104.705 ha, concentrada en los valles centrales (Tulum y Ullum-Zonda), según el Relevamiento de Hidráulica provincial. De ese total, más del 50% está implantada con vid y el 15% corresponde a zonas regadas con agua subterránea exclusivamente. Respecto al año 2000, la superficie total se incrementó en poco más de 5.000 ha. Los departamentos que más crecieron fueron Sarmiento en un 22,87%, Jáchal, en un 18,83% y 25 de Mayo en un 15,08%. Asimismo, los que más disminuyeron son aquellos que presentan una importante urbanización en la última década y que se ubican dentro del

Gran San Juan, tales como Rivadavia y Santa Lucía, avanzando la construcción de barrios privados sobre espacios que eran tradicionalmente agrícolas.

Cuadro Nº 2. Explotaciones agropecuarias con límites definidos, por escala de extensión.
San Juan. Año 2002

	Total de EAP y superficie	Escala de extensión en hectáreas										
		Hasta 10	10,1 - 25	25,1 - 50	50,1 - 100	100,1 - 200	200,1 - 500	500,1 - 1.000	1.000,1 - 2.500	2.500,1 - 5.000	5.000,1 - 20.000	Más de 20.000
EAP	7.927	4.861	1.379	731	460	225	148	38	38	21	20	6
ha	756.224	19.718	22.407	26.090	33.403	32.707	44.718	26.434	60.829	70.373	196.541	223.000

Fuente: CNA 2002

La estructura agraria de San Juan se caracteriza por el minifundio y la distribución desigual. Según el Censo Nacional Agropecuario del 2002, el 88% de las explotaciones agropecuarias tenía menos de 50 ha, comprendiendo una superficie de un 9% del total, mientras que en el otro extremo, las explotaciones de entre 1.000 y 20.000 ha (menos del 1% de las EAPs) concentraban el 73% de la superficie total agropecuaria, tal como se muestra en el Cuadro Nº 2.

San Juan posee una superficie rural de 8.563.640 ha, de las cuales un 7,09% está en manos de titulares extranjeros (Bridaseca, C. 2014: 3).

Históricamente la producción principal en la provincia fue la vitivinícola, hacia el año 2009 alrededor del 50% de las hectáreas cultivadas estaban implantadas con vid. La escala de extensión de este cultivo presenta características similares a la estructura total. A pesar del incremento en la superficie cultivada, la cantidad de viñedos disminuyó, especialmente en la fracción más pequeña de la producción agrícola, que junto al crecimiento de los estratos más altos, revela un gradual proceso de concentración productiva. Los viñedos tuvieron una tendencia negativa; en el año 2009 se registraron 5.524, mientras que en 1990 existían 9.037 unidades productivas (3), es decir que disminuyó más de la mitad del total (3.513 viñedos). En el año 1990 la mayoría de estas unidades productivas, que representaban el 93% del total, tenían menos de 15 hectáreas, ocupando el 56% de la superficie total cultivada de vid. Este segmento, sufre en el año 2009 una reducción del 50%, ya que de los 8.459 viñedos alcanzados en 1990, disminuyen a 4.718. Pero para el 2009, sigue representando un porcentaje alto en el total (85%), ocupando un 40% del total de la superficie de vid, casi todos con uvas comunes, lo que ubica a sus propietarios en un sector vulnerable ya que sufren las distintas crisis con mayor impacto. Dentro de

este grupo (de menos de 15 ha), hay un 59% de viñateros que tienen menos de cinco hectáreas, lo que está indicando aún más las dificultades que presentan los pequeños productores. Por otro lado, se verifica un aumento continuo en los estratos medianos y grandes. Los viñedos entre 25 y 50 ha, en 1990 ocupaban el 17% de la superficie con vid, cifra que se incrementa a 19,5% en el 2009. Los de más de 50 ha registraron un crecimiento más acelerado aún. Así, mientras que en el año 1990 ocupaban el 10%, pasan al 25% de la superficie en 2009.

La tierra, tensiones y conflictos

La problemática de la tierra en San Juan, que se abordará en este trabajo, gira en torno a los poseedores y tenedores. En general, en las zonas de secano se asientan grupos de puesteros, campesinos y comunidades Huarpes cuya posesión legítima de tierras se enfrenta con la ausencia de los títulos legales respectivos. Jurídicamente en la Argentina hay tres formas de tener la tierra: la propiedad, la posesión y la tenencia. El propietario es el que tiene el título o la escritura y está legalizado en el registro de la propiedad. Esta figura es para el derecho en Argentina la forma más perfecta de tener la tierra y la predominante. El poseedor es el que tiene la tierra pero no tiene título. Para la ley argentina, éste posee con “ánimos de dueño”, lo que significa que, además de tener la tierra, vivir, criar animales, cultivar y hacer uso de ella, el poseedor tiene que conducirse como si fuera el dueño. El tenedor también tiene la tierra y la trabaja, pero reconoce en otro la propiedad, es el típico caso del arrendatario, y paga por su uso un alquiler o una parte de su cosecha. A diferencia del tenedor, el poseedor no reconoce a nadie más como dueño. En este marco, se analizan las tensiones entre titulares y poseedores, y las instituciones estatales, entre ellas leyes, políticas, discursos, nudos y tomas de posición de los funcionarios.

La tierra: ¿bien de capital o identidad y pertenencia?

Es necesario, para comenzar a identificar qué se entiende y cuáles son las representaciones que se tienen sobre la *tierra* para los grupos en tensión, en tanto dicha cuestión remite a una de ellas.

En el ejercicio de la territorialidad hay una hegemonía discursiva y simbólica que significa a la tierra como un bien mercantil. Sin embargo, el territorio como una construcción cultural o “un espacio socializado y culturalizado, portador de significados” (Braticevic, S. y otros, 2014: 192) implica múltiples concepciones sobre la tierra y como resultado una tensión entre el predominio de algunas de ellas.

Por un lado, para campesinos, agricultores familiares y comunidades originarias, la tierra no es un bien mercantil cuyo objetivo es maximizar la renta de su propietario, sino que constituye principalmente su medio y su lugar de vida. Para los autores citados, los pueblos indígenas conciben a la tierra no sólo como una fuente de alimento, sino también como lo que le da “sentido de identidad y pertenencia, permitiendo la sobrevivencia cultural y la manutención de las prácticas religiosas propias” (Braticevic, S. y otros, 2014: 194).

En este orden,

“la lógica de gestión de los bienes del suelo por el campesino está íntimamente ligada a su condición social de campesino. En otras palabras, él no dirige el terreno como una inversión de la que examinaría la rentabilidad relativa en relación a otras inversiones posibles, como lo haría un propietario capitalista de la tierra: para el campesino el terreno es un medio de trabajo como lo son, por lo demás, sus herramientas, su tractor, si posee uno. Sus medios de producción no son un capital. Cuando un campesino utiliza sus medios de trabajo no aspira a la ganancia media sobre sus gastos monetarios, aspira ante todo a la reproducción de su fuerza de trabajo. El tractor de un campesino no funciona como capital. Es evidente que me refiero al campesino, dueño de una explotación agrícola familiar sin empleados asalariados. No hablo del arrendatario agrícola capitalista ni del hacendado capitalista” (Topalov, C. 1979: 660).

En esta misma línea, Luis Hoszman afirma “la tierra, no es concebida como una mercancía que pueda ser vendida o comprada en el mercado formal de tierras, sino que constituye un recurso que, en principio, solo posee valor de uso, y al cuál se accede de manera excluyente a través de las relaciones de parentesco” (Hoszman, L. 2010: 8).

Por otro lado, la concepción descripta es radicalmente diferente para los agentes del gran capital dedicados a la agricultura a gran escala. La tierra no “lo es todo”, ni “su origen”, ni “fuente de vida”. La tierra es una mercancía y tanto en lo discursivo como en lo material significa un negocio, un medio de producción que le permite la valorización del capital y la extracción de excedentes. En este marco, el conflicto y las tensiones se hacen evidentes.

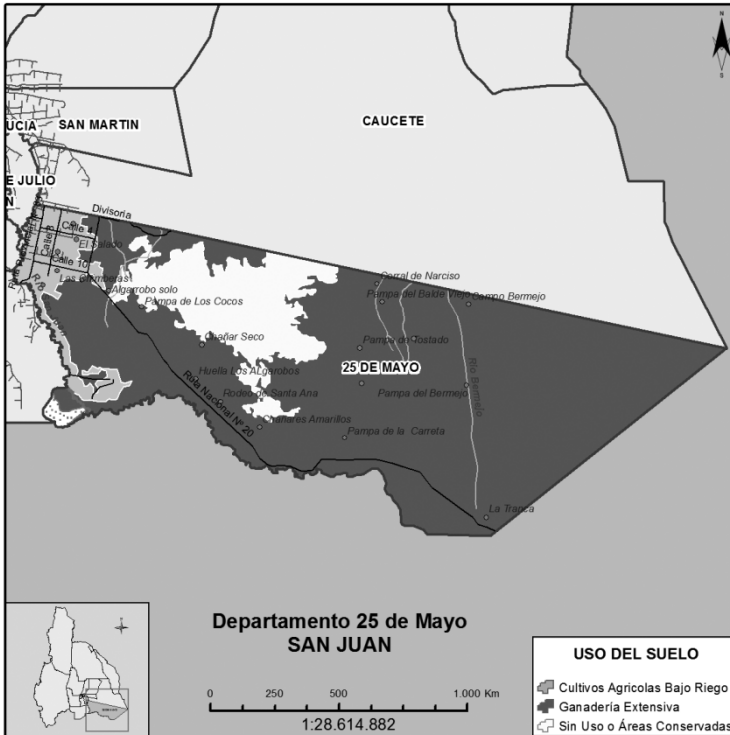
Los conflictos

“El primero al que, tras haber cercado un terreno, se le ocurrió decir esto es mío y encontré personas lo bastante simples para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, guerras, asesinatos, miserias y horrores no habría ahorrado al género humano quien, arrancando las estacas o rellenando la zanja hubiera gritado a sus semejantes!: ‘¡Guardaos de escuchar a este impostor!’

estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y que la tierra no es de nadie"
(Russeau, J. 2004:20).

A finales de abril del 2014 los titulares de una propiedad ubicada en la zona de Puntas del Médano, en el departamento 25 de Mayo (4), comenzaron a alambrar. Este departamento se encuentra ubicado a 39 km de la capital sanjuanina, posee un clima árido, con escasas precipitaciones y una elevada amplitud térmica. En los últimos siete años la sequía es un problema clave en su economía, lo que afectó la cría de bovinos y caprinos en la zona (Mapa N° 1).

Mapa N°1. Departamento de 25 de Mayo. San Juan, Argentina



Fuente: Elaboración personal en base a datos de INTA y Catastro

El procedimiento de alambrado se efectuó en el marco de la Ley Nacional de Bosques Nativos N° 26.331, implementada en la provincia por la

Secretaría de Medio Ambiente. Esa tierra no estaba deshabitada, los titulares reclamaban un territorio que había sido posesión durante seis generaciones de las comunidades Huarpes “Salvador Talquenca” y “Clara Rosa Guaquinchay”. A partir de allí, las comunidades se organizaron para resistir y evitar el alambrado de su propio espacio (5):

“Hoy la gente está alambrando, ya empezaron la semana pasada a alamburar, y las comunidades se organizaron y están en frente del alambrado no permitiendo avanzar, pero vos imagínate las tensiones que eso genera. Aparece por un lado un tipo que tiene todo en regla, los sellitos y dice “yo soy el titular”, y como ahora tiene guita se acuerda que tiene el campo y va y dice “bueno, ahora voy a alamburar y hacer lo que no hice nunca en la vida” y por otro lado aparecen los poseedores que son los que han vivido toda la vida ahí, entonces hay una tensión”. Funcionario de la Secretaría de Agricultura Nacional respecto al conflicto.

Como consecuencia de dicha organización, en principio el alambrado se frenó por un plazo de diez días.

Ambas comunidades son parte del Movimiento Nacional Campesino Indígena y frente a los conflictos del 2014 afirmaron en un comunicado de prensa:

“Muchas de nuestras comunidades rurales son expulsadas a los desiertos y zonas salinas, ya que nuestras áreas de riego vienen siendo ocupadas por grandes empresas industriales, negando el acceso al agua de riego, expulsando familias de agricultores y desmontando grandes áreas de monte nativo. La consecuencia más grave es la pérdida de la soberanía de nuestro pueblo, teniendo en cuenta que una parte muy importante de nuestro suelo y su sistema productivo está en manos de quienes perciben beneficios del Estado, como es el caso de los diferimientos impositivos, y en este caso, la ley de conservación de bosques nativos. La apropiación de la tierra en nuestro país se funda en procesos ilegítimos y violentos que fueron sucediéndose en distintos momentos de nuestra historia. Los invasores así impusieron sus conveniencias, un modelo capitalista que se valió de la violencia intentando suplantar nuestra historia y nuestra forma de vida. Sin embargo, las familias campesinas e indígenas no pudimos ser exterminadas, sino que resistimos y aún hoy continuamos viviendo, produciendo”.

Luego de ocho meses de resistencia, la justicia falla a favor de las comunidades y el alambrado se suspende definitivamente (6). De esta manera la justicia los reconoce como dueños legítimos de las tierras en cuestión.

En un episodio similar sucedido en el año 2012, la comunidad Huarpe Talquenca, que ocupa casi 10.000 ha, impidió el remate de la mitad de sus tierras, hecho impulsado por Rosa Bravo, una de las herederas de Cantoni (7). En esta ocasión el juez también falló a su favor reconociendo la preexistencia y personería jurídica de la comunidad.

En el mismo orden y durante el 2010 se registró otro conflicto en el que una persona intentó apropiarse de un terreno en el Departamento de 25 de Mayo (afectando a los puesteros de la zona y a las comunidades), el cual se logró frenar y el embate no tuvo éxito.

Durante la implementación de la Ley N° 22.973 también ocurrieron conflictos de tierras con los agentes beneficiados con proyectos de diferimientos agrícolas, en particular en 25 de Mayo.

“En la zona donde más conflictos hubo con los diferimientos fue en 25 de Mayo, de hecho la Asociación de Puesteros de 25 de Mayo que existe hoy, surgió esos años por la movida que venía avanzando los diferimientos en esa zona. Esa Asociación surgió por los conflictos de tierra con los diferimientos, y hay un caso muy famoso que cualquier viejo de allá te lo cuenta que es el del diferimiento que se llama Lomos, que está en Las Trancas, casi en el límite entre San Juan y Mendoza, que fue tremendo. Había una familia viviendo ancestralmente y primero los engañaron, les dijeron que iban a trabajar, los iban a tener en los libros, un montón de mentiras, y la familia entera se tuvo que ir, y llegó a extremos de lo que me han contado es que lo sacaron a punta de pistola al tipo, el que tiene el garrote más grande se instala, y ese fue el origen del diferimiento Lomos. Llegan con la lógica de llegó la salvación, vos estabas acá arruinado, como un pobre diablo, y yo te voy a dar una mano para que vos, tengas trabajo, estés en los libros, con esos cuentos llegan siempre y más cuando se tratan de empresas grandes”. Informante clave.

El testimonio revela la disputa intra-capital por la apropiación del territorio. En este sentido Mabel Manzanal citando a Lobato Correa (1994), se refiere a la territorialidad, como el “conjunto de prácticas y sus expresiones materiales y simbólicas capaces de garantizar la apropiación y permanencia de un territorio dado por un determinado agente social, el Estado, los diferentes grupos sociales y las empresas” (2007: 37). Las características violentas e ilegítimas de apropiación de la tierra contemporánea adquieren similitud con lo que Marx denominó *acumulación primitiva*, como antesala de la acumulación de capital.

Dichos procesos dan lugar a la organización de las comunidades, tanto agricultoras, como campesinas y originarias, y promueven que el atropello y

el desalojo ya no avancen por circuitos silenciosos y comiencen a visibilizarse a través de distintas vías.

Esto es posible porque, a diferencia de la década de 1990, en los últimos años los conflictos y resistencias en torno a las tierras son acompañados y asesorados principalmente por organismos nacionales tales como la Secretaría de Agricultura Familiar (SAF), el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Secretaría de Derechos Humanos. En el orden provincial no existe un organismo que apunte a lograr la regularización dominial o el acceso a la tierra en el área rural, y las actuaciones locales son limitadas. Esto da cuenta de una de las principales contradicciones del Estado. La ausencia en agenda del tema de tierras a nivel provincial podría estar asociada a que en San Juan la minería metalífera concentra todas las miradas medioambientales, quedando el resto como aspectos coyunturales. El tema tiene un bajo nivel de politización en la provincia, entendiéndolo a éste como el “proceso de posicionamiento de un tema en la agenda política, por el cual se convierte en una cuestión de relevancia electoral y competencia entre los partidos políticos” (Carter, 2006 citado en Ryan, D. 2014: 24). Es probable que las posibilidades de una alta politización e ingreso en la agenda pública dependan de los compromisos adquiridos con los intereses de capital y la autonomía relativa del Estado respecto a ellos. De esta manera, la minería aurífera explotada por una importante empresa transnacional con un nivel de facturación y un poder de influencia mayor aún, tiene sin duda en la provincia, mayor relevancia que el tema de tierras, cuyas relaciones de fuerza integradas por campesinos, agricultores familiares o comunidades originarias, a lo sumo, esbozan un poder simbólico.

Sin embargo, en la reforma constitucional de 1994, la Constitución Nacional sanciona en su artículo 124 que “corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio” (1994: 18). De esta manera, delega los recursos naturales a las provincias quitando a la nación toda potestad o competencia para actuar en el tema tierras (y de la misma manera para los recursos mineros, hídricos o glaciares). Del otro lado, la provincia que tiene la competencia para hacerlo no actúa, y eso representa una dinámica incoherente en la lógica general.

La zona de mayor conflicto pertenece a los espacios áridos, ya que en las tierras bajo riego, el orden jurídico e institucional es mayor, y los problemas son de otro tipo (sucesiones, herederos, etc.). Las áreas de secano que mayor nivel de conflicto han registrado en tierras son Caucete, Bermejo, La Planta, Marayes, Las Chacras, 25 de Mayo y Jáchal (8).

Otras de las evidencias de la contradicción del Estado se refiere propiamente a las comunidades originarias. Por un lado se hacen avances interesantes respecto a los pueblos originarios, fundamentalmente a partir de la Reforma de la Constitución en 1994, artículo 75 inc. 17, y la Ley Nacional 26160/06 (9), a través de los cuales se reconoce la preexistencia de las comunidades originarias, como asimismo la propiedad comunitaria de las respectivas tierras. Pero por otro lado hay una vigencia de un Estado que hace prevalecer el respeto a la propiedad individual y absoluta. En este contexto, se generan conflictos entre el propietario legal, que tiene el título de la propiedad en cuestión, y una comunidad de pueblos originarios que también es reconocida por el Estado Nacional como una comunidad con personería jurídica, poseedores de una carpeta técnica que avala y que indica que son los poseedores del territorio en el que están viviendo. Históricamente prima en la realidad el reconocimiento de la propiedad privada individual sobre los poseedores comunitarios. En el medio de los conflictos por tierras se enfrentan básicamente dos ideas, por un lado el derecho individual y absoluto de la propiedad, y por otro, el derecho colectivo a una posesión comunitaria de la tierra.

De esta manera, la Ley de Bosques Nativos N° 26.331/07 pone en el tapete un histórico conflicto en el tema tierras: poseedores contra tenedores ¿De quién es la tierra? En el discurso de la mencionada ley, se prioriza a campesinos y comunidades aborígenes poseedores. En el artículo 6 se establece que el Ordenamiento de los Bosques Nativos se realizará “a través de un proceso participativo”, de acuerdo a diversos criterios de sustentabilidad. El criterio número 10 descrito en el Anexo 10 de esa ley indica textualmente:

“El valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. En el caso de las Comunidades Indígenas y dentro del marco de la ley 26.160, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en la ley 24.071, ratificatoria del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Caracterizar su condición étnica, evaluar el tipo de uso del espacio que realizan, la situación de tenencia de la tierra en que habitan y establecer su proyección futura de uso será necesario para evaluar la relevancia de la continuidad de ciertos sectores de bosque y generar un plan de acciones estratégicas que permitan solucionar o al menos mitigar los problemas que pudieran ser detectados en el mediano plazo” (2007:10)

Sin embargo, más allá de lo estipulado en la norma, lo cierto es que en la implementación, las tierras en cuestión se otorgan a proyectos individuales que, si bien son los propietarios, son agentes que nunca vivieron allí, y que

en la mayoría de los casos tienen como objetivo reservar un bien de capital que a largo plazo permita hacer un negocio inmobiliario o financiero (10). Esto sin dudas genera una tensión territorial, y San Juan no es la única provincia afectada. En agosto de 2012 en Chaco, los representantes de tres Asociaciones de criollos del Interfluvio Teuco-Bermejito, Asociación Fortín, Interfluvio y Confluencia, resisten el desalojo llevado a cabo, que incluyó amenaza de muerte y quema de corrales y algarrobos. En Salta por ejemplo se desforestaron 330.000 ha de bosques nativos entre 2008 y 2012 (11), en plena vigencia de la Ley de Bosques Nativos (sancionada en el 2007), según un informe del Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF) (12). Santiago del Estero también registra un índice de deforestación alarmante que alcanza las 453.551 ha desmontadas.

Todos estos procesos son consecuencia del avance del modelo de sojización agroindustrial con agrotóxicos que destruyen culturas milenarias y formas culturales de vivir la tierra, como son las de las comunidades de pueblos aborígenes, campesinos y agricultores familiares. En el caso de San Juan las comunidades Huarpes Guaquinchay y Talquenca pertenecen al Departamento 25 de Mayo. Según un informe de PROSAP del 2013 la primera está integrada por 40 familias que ocupan ese espacio desde hace cinco generaciones. Se dedican a la producción de artesanías con junquillo (cestos, canastos, etc.) y escobas; tejido de lanas y cuero. También se dedican a productos cárnicos y lácteos. Para el abastecimiento familiar, la comunidad se dedica a la crianza de chivos, ovejas y gallinas. La segunda está integrada por 30 familias y sus actividades principales son la ganadería caprina y la recolección de junquillos.

En lo que respecta a los agricultores familiares, en diciembre del 2012 el ReNAF registra 3.197 Núcleos de Agricultores Familiares (NAF) (13), de los cuales un 25% pertenece a Jáchal, un 12% a 25 de Mayo y un 11% a Sarmiento.

De los productores titulares, el 79% de los hombres y el 75% de las mujeres tienen hasta primario completo. Además, el 84% de los hogares no registra hacinamiento, el 71% tiene desagüe o red cloacal, el 72% agua y el 88% energía eléctrica. El 49% posee baño instalado y el 44% cocina. Las actividades prediales predominantes son la agricultura, producción animal y agroindustria. El turismo, caza, pesca y recolección son actividades con baja frecuencia.

En todo el conjunto, el 32% no realiza actividades extra prediales remuneradas, el 51% realiza trabajos eventuales y el 18% permanentes. A

diferencia de otras regiones, los ingresos prediales por alquiler de tierras (1%), servicio de máquinas y herramientas (2%) o turismo (1%) es muy bajo (RENAF, 2012).

En cuanto a la comercialización el 35% no comercializa ningún tipo de producto y el 65% vende algunos de los bienes producidos (ReNAF, 2012).

Los agricultores familiares en la provincia, se caracterizan principalmente por demandar mano de obra temporal, no tener acceso al crédito, modelos productivos orientados forzosamente hacia la agroecología (porque no pueden comprar insumos químicos), trabajan y viven con su familia en el mismo lugar donde producen, es decir que su lugar de producción es también su lugar de vida. En general el agricultor familiar no es propietario de la tierra y posee economías de subsistencia. Para el ReNAF el 37,9% es propietario, el 15,8% arrendatario, el 13,2% tiene acceso a la tierra a través de condominio hereditario, el 6,2% posesión en tierra privada, el 2,4% en calidad de tenencia en tierra fiscal, el 2,2% aparcería, 2% de mediería, el 1,8% por tenencia en tierra privada, el 0,5% a través de contrato accidental, el 0,3% por posesión comunitaria indígena y el 17,7% restante corresponde a otras categorías (RENAF, 2012: 32).

La importancia del sector condujo a que se visibilizara institucionalmente, de manera que en el marco del INTA, se crea en 2005 el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (CIPAF), y dentro de esa estructura, los Institutos de Investigación para la Agricultura Familiar (IPAF) regionales. San Juan es sede del IPAF Cuyo, creado en el año 2010. Además, en el 2008 se instituye la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar a nivel nacional, dentro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), que en el 2009 asciende al rango de Secretaría. En julio del 2014 se desdobra, y por un lado se crea la Secretaría de Agricultura Familiar y por otro la de Desarrollo Rural.

La mayoría de sus políticas están atravesadas por el tema de tierras, sus funcionarios conocen de la irregularidad dominial y las tensiones que se generan en consecuencia. En este marco, desarrollan constantemente talleres de capacitación, concientización y asesoramiento jurídico con las organizaciones de agricultores familiares (14). Es un trabajo ampliamente participativo y con un matiz mucho más cultural y político respecto al que se realizó en la década de 1990.

Algunos aportes para un debate sin fin

El Estado capitalista posee contradicciones en su interior y en sus distintos niveles de competencia. Por un lado construye estructuras jurídicas que financian al gran capital agroexportador, del que obtiene divisas para legitimarse y sostener la reproducción de la pequeña fracción empobrecida agropecuaria, y por otro, reconoce la posesión de las tierras de las comunidades originarias pero habilita a su desalojo en manos de propietarios que representan los intereses del gran capital.

Las contradicciones se acentúan en un Estado federal en el que, mientras la Nación delega el uso de recursos naturales a las provincias y destina recursos para la conservación de las tierras en manos de sus poseedores, hay provincias como San Juan que, teniendo las competencias, no actúan en consecuencia. La jerarquización del sector de la agricultura familiar toma relevancia recién a mediados del 2000 particularmente a nivel nacional. El Estado provincial no tiene organismos con políticas efectivas que regulen el acceso a la tierra, y sólo cuenta con la reciente Ley Provincial N° 8.522 sancionada el 27 de noviembre de 2014 (15). En síntesis,

1. El avance del gran capital es inexorable en la Argentina, y también lo es en San Juan, generando tensiones entre intereses comunitarios, poseedores ancestrales de la tierra e intereses individuales para los que la tierra es sólo un medio de lucro. En este marco, existen procesos de proletarianización y exclusión de campesinos, productores familiares y comunidades aborígenes. También existen procesos de subordinación, expropiación y subsunción principalmente en sus vínculos comerciales. A pesar de ello, ese grupo caracterizado por una alta heterogeneidad en su interior, existe y resiste, cada vez con menor cantidad de agentes, pero cada vez más organizada.
2. Existen evidentes contradicciones entre lo que las leyes sancionan y lo que los funcionarios realmente hacen.
3. El conflicto entre las territorialidades es mayor en aquellas comunidades no organizadas, los ataques puntuales e individualizados tienen mayor éxito.
4. El conflicto además es mayor en zonas áridas o de secano, que en ocasiones carecen de regulación, ordenamiento y organización. En San Juan el nivel de regulación en áreas periurbanas es mayor y adquiere otras modalidades.

5. El ingreso en la agenda pública de un tema determinado está asociado al tipo de relaciones de poder que el mismo implique y al grado de autonomía del Estado.
6. Existe una carencia de articulación entre el marco regulatorio nacional con el provincial, lo que obstaculiza la implementación local de políticas estatales diseñadas en otros niveles. Ello posiciona al Estado en general con un rol ambivalente, por un lado reconoce derechos de acceso a la tierra a grupos subalternos pero por otro le garantiza la propiedad al gran capital.
7. Como construcción cultural y en permanente producción y reproducción, no es posible identificar el territorio como una categoría objetiva, aunque existan discursos hegemónicos de él, se tienen tantas representaciones como relaciones de fuerza lo integren.
8. La distribución de la tierra está lejos de alcanzar un relativo nivel de equidad en la provincia. A pesar de que el minifundio es un fenómeno histórico, no se han implementado políticas efectivas. La escala mínima, la falta de acceso al agua y la irregularidad en la tenencia de títulos ponen en riesgo la pequeña producción familiar y campesina.

Los funcionarios provinciales tienen que empezar a garantizar la protección de los derechos comunitarios, y ser coherentes en esa línea en todos sus niveles, nacional, regional y provincial. Para ello es estratégico coordinar y fortalecer las capacidades de provincias como San Juan, con debilidades evidentes en el control y gestión de sus recursos naturales. En la misma línea es importante poner en agenda la discusión sobre el artículo 124 de la Constitución Nacional, heredada en un marco con matices políticos, institucionales e ideológicamente distintos a la década de 1990 en lo que respecta a su matriz productiva.

El Estado tiene un desafío en el marco de la economía social, orientado a la conservación medioambiental y a la soberanía alimentaria. La generación de un marco institucional que implique su intervención directa y la articulación y coordinación entre actores nacionales y provinciales, en el que la tierra tenga una función social, es clave para la democratización del acceso y tenencia de la tierra. El territorio debe estar orientado por principios integrales, universales e inclusivos. Por ello, la primacía de los criterios de mercado en la distribución de la tierra no debe ser tal. El artículo 111 de la Constitución de San Juan sanciona la función social de la propiedad y habilita al Estado mismo “a intervenir con el objeto de desarrollar e

incrementar su aprovechamiento en interés de la comunidad” (1986: 50), aunque en la realidad esta función encuentra importantes limitaciones.

Si bien algunas políticas (Ley de Tierras 26.737/11, el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles Ley 26.093/06; la de Bosques Nativos, la de Reparación Histórica para los Pueblos Originarios, la creación del CIPAF, la creación y posteriormente el cambio de rango de la Secretaría de Agricultura Familiar), son indicadores que implican una mayor autonomía del Estado, en sintonía con la política regional, avanzando en lo que respecta a la inclusión de grupos subalternos, lo cierto es que en Argentina hoy no se regula el mercado de tierras de manera adecuada. De esta manera, se posterga un potencial conflicto que deviene de los diversos intentos del gran capital de desplazar a las comunidades originarias, campesinos tradicionales, pequeños productores y demás grupos subalternos no organizados, usando en ocasiones el aparato del Estado (Ley de Bosques) como garantía de ese proceso.

Limitar la venta de tierras con superficies importantes en pocas manos (como pasó en la década de 1990 con los diferimientos), en particular en aquellos cultivos que compitan con los de los pequeños y medianos productores locales, disminuir los costos de titularidad, promover la asesoría jurídica gratuita para los pueblos originarios, campesinos y demás poseedores en condiciones de vulnerabilidad, y distribución de tierras fiscales y abandonadas por los grandes proyectos de diferimientos que ya no funcionan, también son lineamientos sobre los que el Estado puede avanzar.

Sin embargo, los desafíos más importantes exceden los ámbitos jurídicos, políticos y económicos, en tanto se considera que para el desarrollo de territorios equitativos las batallas deben ser libradas y ganadas fundamentalmente en lo cultural. Los aparatos ideológicos del Estado provincial y los medios de comunicación no pueden seguir ignorando la problemática de tierras y deben acompañar los procesos de cambio iniciados a nivel nacional.

Notas

(1) en una entrevista realizada en el 2007, Oscar Oszlack se refiere a los nudos y las políticas estatales como “la política estatal, es un momento de condensación en el cual, todo el proceso social que precede a la adopción de la política, se concreta en una posición tomada por alguien que habla en nombre del estado. En ese sentido, hablamos de políticas como “nudos” de

un proceso social. La política “anuda” ese proceso y se expresa en algún tipo de decisión que implica la movilización de ciertos recursos de poder” Revista Nueva Tierra www.nuevatierra.org.ar

(2) Si bien este trabajo supone que todos estos sujetos tienen en común la subalternidad como grupos sociales, políticos y económicos, se considera que en su interior cada uno de ellos tiene rasgos característicos que exceden los objetivos de este trabajo para describirlos.

(3) Se entiende por viñedo a una unidad productiva o explotación agropecuaria implantada con vides.

(4) Ruta 20, entre los kilómetros 422 y 435, Paraje Punta del Médano, entre el Encón y las Trancas.

(5) “Vivimos atemorizados, a nosotros nos ampara la ley 26.160 de pueblos originarios y queremos que los gobernantes la hagan cumplir” (Catalina Bustos, miembro de la comunidad Huarpe). “Cuando los representantes del pueblo fueron a averiguar qué sucedía, los “visitantes” les explicaron que tenían la titularidad de un extenso terreno, el cual incluía las viviendas de los Huarpes” Diario Tiempo de San Juan 01/05/2014.

(6) “Los tiempos burocráticos son demasiado lentos ante situaciones de despojo. Estas demoras tienen diferentes motivos, como la falta de fondos para los levantamientos, o bien, radican en la suma complejidad en la situación dominial de las tierras. Sin olvidar que los catastros son administrados por las provincias, y el Estado Nacional no puede tener una injerencia directa sobre estos registros” (Braticevic, S. y Cabana, L. 2014: 195). En el caso de San Juan los especialistas asocian la lentitud de las decisiones judiciales a una cuestión cultural: “*Se sigue reconociendo la propiedad privada en un sentido absoluto por la mirada de los jueces, es muy difícil ganar un juicio o hacerle entender acá en San Juan la existencia de la comunidad Huarpe, hablarle a un juez sobre la propiedad comunitaria de la tierra, estamos formateados desde la Universidad con el tema de la propiedad de la tierra, entonces todos estos cambios son buenos pero se están implementado de a poco*” (Abogado y funcionario de la SAF).

(7) Gobernador de San Juan en 1923 y 1931.

(8) “*En esas zonas cada tanto aparece uno que dice ‘esta parte es mía’, pero hay gente que hace 50 años que vive ahí y viven con miedo que algún día aparezca alguien y los saque. En Jáchal también es tremendo, porque no hay un ordenamiento jurídico seguro en el tema de la tierra, de darle esto a esta gente que vivió toda la vida acá y el dueño nunca apareció porque por ejemplo está en EEUU*” (Técnico de Agricultura Familiar).

(9) Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente.

(10) *“Esos desalojos silenciosos tienen que ver con la falta de organizaciones rurales que resistan frente a los embates de los empresarios, especuladores. No es que yo te estoy poniendo que de este lado estamos los buenos y del otro los malos, la mayoría de las veces lo que pasa en los conflictos de tierra es que el que viene no viene con estos valores que tiene la gente que vive en el campo, que tiene hasta cierta relación espiritual con la tierra, viene para hacer un negocio inmobiliario, compra para vender más caro después, compra no para producir pero sirve para sacar un crédito en el banco”* (Funcionario nacional de Agricultura Familiar).

(11) En esta provincia la producción de soja creció en un 668% en las dos últimas décadas pasando de 220 mil toneladas a 1,66 millones de toneladas entre 1990 y 2010.

(12) Disponible en: http://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2012/12/REDAF_informedeforestacion_n1_casoSALTA.dic2012.pdf

(13) Definido como: “la persona o grupo de personas, parientes o no, que habitan bajo un mismo techo en un régimen de tipo familiar; es decir, comparten sus gastos en alimentación u otros esenciales para vivir y que aportan o no fuerza de trabajo para el desarrollo de alguna actividad del ámbito rural. Para el caso de poblaciones indígenas el concepto equivale al de comunidad” (Res.255/07).

(14) *“Gracias a que desde la Secretaría de AF se apunta a darle una mano en el fortalecimiento de las organizaciones, muchos de esos desalojos ya no han sido tan silenciosos, se resisten más, tienen más argumentos para plantarse a los que vienen a desalojar, desde acá se han hecho capacitaciones de cuestiones jurídicas, y siempre les decimos, ‘si no conocemos cuáles son los derechos que tenemos, no vamos a poder hacer una defensa del territorio’. Si vos crees que siendo poseedor no tenés nada para hacer y viene uno con un título y te puede sacar estamos fritos, porque no es así. Desde acá hace ya varios años que venimos con las organizaciones trabajando el tema de la tierra, informamos, talleres, cuestiones jurídicas, tratamos de dar un tinte más ameno, porque a nadie le gusta ponerse a ver tal artículo, pero cuestiones básicas puntuales que a ellos les quede, y gracias a eso, mirá si no tendrán convicciones porque*

saben que los pueden llevar presos y todo lo demás, están parados frente al alambrado impidiendo que hoy alambren 1.000 ha” (Funcionario de la SAF).

(15) Dicha norma instituye al Ministerio de Producción y Desarrollo Económico como unidad ejecutora, con la asistencia del Consejo Asesor de la Agricultura Familiar que aún no se crea.

Bibliografía

ARQUEROS, María: *Territorio y tramas locales en San Carlos, Salta en: Territorios en Construcción. Actores, tramas y gobiernos: entre la cooperación y el conflicto*, MANZANAL, M.; ARZENO, M. y NUSSBAUMER, B. Comp. Buenos Aires, Ed. Ciccus, 2007, pág. 135 a 166.

BRATICEVIC, Sergio y CABANA, Lucas: *Aplicación de políticas públicas orientadas a Pueblos Indígenas. Un análisis comparativo del avance de la frontera agraria y sus contradicciones con el Programa de Relevamiento de la Ley 26.160*, en: **Revista Estado y Políticas Públicas**, FLACSO Argentina, Número 2, Año II, 2014, pág. 187-204.

BRIDASECA, Carina: *Procesamiento y actualización de datos del Estudio “Relevamiento y sistematización de los problemas de tierra de los agricultores familiares. República Argentina” en seis provincias afectadas por el fenómeno de land grabbing*, en: **Revista IDAES**, Universidad Nacional de San Martín, Número 25, 2014, pág. 3.

HOSCMAN, Luis: *Campesinos y productores familiares, en el desarrollo territorial rural en Argentina. Paradigmas y horizontes políticos, aportes al debate*, en: **VIII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural**, Puerto de Galinhas, 2010, pág. 8.

MANZANAL, Mabel; ARZENO, Mariana y NUSSBAUMER, Beatriz Comp.: **“Territorios en Construcción. Actores, tramas y gobiernos: entre la cooperación y el conflicto**. Buenos Aires, Editorial Ciccus, 2007, pág. 37.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación 2011. La problemática de la tierra en Argentina. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Buenos Aires. Disponible en http://www.ifad.org/pub/land/argentina_s.pdf. Fecha de consulta online: 11/06/2015.

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación 2013. Relevamiento y sistematización de problemas de tierra de los agricultores familiares en la Argentina. Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (PROINDER).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Registro Nacional de Tierras Rurales. 2013. Disponible en: <http://www.telam.com.ar/advf/documentos/2013/07/51ef171782725.pdf>
Fecha de consulta on-line: 15/12/2014.

OSZLACK, Oscar y O'DONNELL, Guillermo: **Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación**. Buenos Aires, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Documento G.E. CLACSO/N°4, 1981, pág. 116-118.

POULANTZAS, Nicos: **Estado, poder y socialismo**, 8ª ed. México, Siglo XXI Editores, 1991, pág. 162.

RYAN, Daniel: *Política y ambiente en la Argentina: ¿Un caso de baja politización? Análisis de la aprobación de las leyes de bosques nativos y protección de glaciares*, en: **Revista Estado y Políticas Públicas** FLACSO Argentina, Número 3, Año II, octubre de 2014, pág. 22-32.

RUSSEAU, Jean: **El contrato social**, México, EDAF, 2004, pág. 20.

TOPALOV, Christian: **La urbanización capitalista. Algunos elementos para su análisis**. México, Edicol, 1979, pág. 660. Disponible en: http://www.institutodeestudiosurbanos.info/dmdocuments/cendocieu/Especializacion_Mercados/Documentos_Cursos/Urbanizacion_Capitalista-Topalov_Christian-1979.pdf Fecha de consulta on-line: 5/04/2014.

Fuentes consultadas

Constitución de la Provincia de San Juan 1986. Disponible en http://www.legislaturasanjuan.gob.ar/archivos/Constitucion_Provincial.pdf.
Fecha de consulta: 11/06/1986.

Constitución Nacional Argentina. Ley N° 24430. Disponible en <http://www.caserosada.gob.ar/images/stories/constitucion-nacional-argentina.pdf>. Fecha de consulta: 11/06/2015.

Diarios: Tiempo de San Juan. www.tiempodesanjuan.com.ar

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional Agropecuario 2002, Resultados Generales. Disponible en <http://www.indec.mecon.ar/Agropecuario/>. Fecha de consulta: 11/06/2015.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Producto Bruto Geográfico por provincias.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF). Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (IPAF) Región Cuyo. 2012. ATLAS. Población y Agricultura Familiar en la Región CUYO / Caracterización. Argentina.

Ley 26.331 Bosques Nativos, 2007. Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos. Disponible en: <http://www.medioambiente.sanluis.gov.ar/MAmbienteWeb/Contenido/Pagina3/File/Ley%20PPMM%2026331%20Bosques%20Nativos.pdf>. Fecha de consulta: 11/06/2015.

Registro Nacional de la Agricultura Familiar (ReNAF) 2012. Caracterización estadística de los productores de San Juan. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Argentina.

Observatorio de Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente de la Red Agroforestal Chaco Argentina (REDAF). Diciembre, 2012. Disponible en http://redaf.org.ar/wp-content/uploads/2012/12/REDAF_informedeforestacion_n1_casoSALTA.dic2012.pdf Fecha de consulta on-line: 3/11/2014.

Programa De Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) 2013. Electrificación Rural para el Desarrollo Pecuario del Departamento 25 De Mayo, San Juan. Plan De Pueblos Indígenas (PPI). Argentina

Relevamiento de Hidráulica de la Provincia de San Juan.

Revista Nueva Tierra. www.nuevatierra.org.ar

Recibido: 18 de enero de 2015

Aprobado: 12 de junio de 2015